CONTRATO MODIFICATORIO No. 1.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-015-2025 PARA LLEVAR A CABO LA REPOSICIÓN DE PLACAS DE CONCRETO EN PAVIMENTO RÍGIDO EXISTENTE EN LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ – ANTIOQUIA

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA.

CONTRATISTA: EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO RURAL Y HABITAT EDURHA – NECOCLI

OBJETO: REPOSICIÓN DE PLACAS DE CONCRETO EN PAVIMENTO RÍGIDO EXISTENTE EN LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ – ANTIOQUIA.

VALOR DEL CONVENIO: CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES PESOS MCTE ($191.000.000,00)

APORTE MUNICIPIO: CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES PESOS MCTE ($186.000.000,00).

APORTE EN ESPECIE "EDURHA - NECOCLI": CINCO MILLONES DE PESOS M.L ($5.000.000,00)

PLAZO INICIAL: CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

PLAZO O DURACION ADICIONAR: NUEVE (9) Días.

PLAZO O DURACION TOTAL: CINCUENTA Y CUATRO (54) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber: **EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA**, entidad territorial del orden local, representada por el señor **NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA**, mayor de edad vecino y domiciliado en San Pedro de Urabá – Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.285.817 expedida en Barranquilla, Atlántico, según lo acredita con Acta de Posesión del 29 de diciembre de 2023, emitida por la Notaría Única del Círculo de San Pedro de Urabá – Antioquia, quien

para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA, en calidad de alcalde, en uso de sus facultades y funciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en el Decreto Reglamentario Compilatorio 1082 de 2015 y el Manual de Contratación, de conformidad con el Estatuto de Contratación y las normas orgánicas de presupuesto, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente Convenio se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO RURAL Y HABITAT EDURHA - NECOCLI** identificada con NIT No. 901540691-4, representada legalmente por el señor **LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.949.858 de Apartado, con domicilio en el Municipio de Necoclí – Antioquia, quien actúa en su calidad de Gerente y Representante Legal, y para efectos del presente Convenio se denominará **EL CONTRATISTA** se ha acordado celebrar el presente CONVENIO, asimismo el presente **MODIFICATORIO No. 1**, al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-015-2025,** por las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** En Comité de Obra No. 001 de fecha diecinueve (19) de diciembre de 2025, llevado a cabo en la Secretaria de Planeación e Infraestructura Física en el que participaron el Secretario de Planeación e Infraestructura física Municipal **GUSTAVO ADOLFO ORTEGA MONTERO** en calidad de Supervisor del convenio, **LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO** en representación de **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO RURAL Y HABITAT EDURHA – NECOCLI,** donde se trataron los siguientes temas: Avance de las Obras, solicitud de prórroga de nueve (9) días más en el plazo de ejecución del Convenio de interadministrativo No CI-015-2025, dejando constancia que el Convenio se encuentra en un avance del 21%, y comprende el desarrollo de las siguientes actividades

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VR. UNI	V. TOTAL
1	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				
1.1	Suministro, transporte e instalacion de BASE GRANULAR TIPO INVIAS , compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 98% del Próctor modificado, según norma INV-330. Incluye mano de obra, equipos y herramientas necesarias para su correcta ejecución.	m3	51,38	$ 98.107,00	$ 5.040.287,06
2	**ACERO**				
2.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo fy 420MPA (Acero Longitudinal y Transversal)	kg	13160	$ 8.530,58	$ 112.259.127,01
3	**CONCRETO**				
3.1	Losa de concreto MR=2,8 Mpa (suministro, formaleteado, colocación curado, juntas y texturizado. No incluye suministro de acero)	m3	79,04	$ 483.886,00	$ 38.245.908,00
	COSTO TOTAL DIRECTO				**$ 155.545.322**
	ADMINISTRACIÓN	**19,58%**			**$ 30.454.678**
	UTILIDAD				**$ 0**
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO				**$ 186.000.000**

El contratista ha realizado las actividades de acuerdo con lo estipulado en sus obligaciones contractuales contando con los equipos y maquinaria necesarios para dichas obligaciones. En comité No. 001 con fecha de diecinueve (19) de diciembre del 2025 donde señala los atrasos que han tenido desde su inicio hasta la fecha, ocasionados por los inconvenientes al momento de ejecutar a través de los canales contractuales obligatorios por su manual de contratación, se presenta la necesidad de una prórroga del contrato debido a la ola invernal presentada en la zona, por tanto, en concordancia con la solicitud presentada por el contratista para poder continuar con las obras faltantes y cumplir con el objeto del convenio. En resumen, el proyecto, aunque enfrenta desafíos derivados de los retrasos iniciales, está tomando medidas correctivas para asegurar que el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Adicional a lo anterior la supervisión por parte de la secretaria de planeación avala la solicitud de la EDURHA – NECOCLÍ de una prórroga de nueve (9) días más, en el plazo de ejecución de los Convenio de obra No CI-015-2025, sin requerir recursos adicionales.

Es importante destacar que, a pesar de las circunstancias que han generado el retraso, el alcance del proyecto no ha variado y los recursos asignados son suficientes para completar la obra. Adicionalmente, la prórroga permitirá garantizar la calidad y el cumplimiento de los

estándares técnicos y normativos, sin generar sobrecostos ni afectar el presupuesto inicial, con el plazo adicional solicitado se pretende ejecutar las actividades que se detallan en las obligaciones contractuales de obra que adjunta a la solicitud.

SEGUNDO: Que una vez revisada y analizada la solicitud presentada por el representante legal de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO RURAL Y HABITAT EDURHA - NECOCLI de adicionar tiempo (nueve (9) días más) al convenio No CI-015-2025, para poder culminar las actividades contratadas, es procedente la modificación del convenio la cual permitirá la realización de las actividades en beneficio del proyecto de "reposición de placas de concreto en pavimento rígido existente en las vías urbanas del municipio de san pedro de Urabá – Antioquia". **TERCERO:** Por consiguiente, es necesario modificar la cláusula SEPTIMA: **PLAZO DEL CONTRATO** del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-015-2025**, en los siguientes términos: **SEPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente convenio interadministrativo será de **CINCUENTA Y CUATRO (54) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. **CUARTO:** Todas las cláusulas y estipulaciones contenidas en el Contrato principal que no fueron adicionadas o modificadas por el presente modificatorio permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. Por lo anterior las partes se comprometen a celebrar el presente documento el cual se regirá por las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA – MODIFIQUESE:** La Clausula **SEPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO** del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-015-2025**, en los siguientes términos: **SEPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente convenio interadministrativo será de **CINCUENTA Y CUATRO (54) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTIAS:** El contratista se obliga a modificar las garantías otorgadas con la modificación al plazo de ejecución del convenio corregido en el presente documento. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el contrato inicial que no fueron modificadas o adicionadas en el presente documento, para todos los efectos, continuarán vigentes.

Como constancia de todo lo anteriormente pactado, el contratista y el contratante firman el presente modificatorio No.1 al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-015-2025**, el cual se publicará en la plataforma Secop II.

Proyectó: Gustavo Adolfo Ortega Montero, secretario de Planeación e Infraestructura física Municipal
Revisó: Daladier Mendoza Vidal, Abogado Asesor.